

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO BIENES		FECHA 13-05-2025		HORA: 15:00					
CONTRATO N°		030-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025							
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		25-04-2025							
OBJETO DEL CONTRATO		ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N0 2, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA							
VALOR DEL CONTRATO		65.000.000 COP							
LUGAR DE EJECUCIÓN:		La entrega del objeto del contrato se realizará en el Comando Aéreo de Combate No. 2, ubicado en el km							
CONTRATISTA		ENGELEC INGENIERIA S.A.S							
INTERVENTOR		NO APLICA							
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)		T4 FERRER PABON LUZ CLARA Supervisor Principal T4 PÁEZ CASALLAS JAVIER ANDRÉS Supervisor Suplente							
FORMA DE PAGO		Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los bienes a adquirir por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo al PAC AGOSTO DE 2025, de acuerdo con la facturación.							
PLAZO DE EJECUCIÓN		El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos y perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta 30 de junio de 2025.							
GARANTIA CONTRACTUAL		EMPRESA		NÚMERO		FECHA DE EXPEDICIÓN			
		SEGUROS DEL ESTADO		14-46-101140858 ANEXO 0		28-04-2025			
		AMPAROS		DESDE		HASTA		VALOR	
		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		25-04-2025		10-11-2025		\$13.000.000	
		CALIDAD DEL SERVICIO		30-06-2025		10-07-2027		\$32.500.000	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		No aplica							
El día 13 de Mayo de 2025, en las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 2 , se reunieron el Señor JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO, en su condición de contratista, la Señorita Técnico Cuarto FERRER PABÓN LUZ , en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE N0 2, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA TÉCNICA”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.									
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)									
NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO			OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)				
N/A		N/A			N/A				

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

FICHA TÉCNICA

PLANTA ELÉCTRICA

YDY77S3-ATS







CONTROLADOR

V-HZ-Horas de trabajo



ATS

GENERADOR

Frecuencia nominal	60 Hz
Potencia nominal - Prime	70 Kva - 56 Kw
Potencia máxima - Stand By	77 Kva - 62 Kw
Modo de regulación	AVR
Grado de protección IP	2 3
Configuración	Trifásica
Voltaje	127 - 220V
Salida de corriente	183,7 Amp

MOTOR

Modelo	YD4EZLD
Marca	YTO
Capacidad del tanque	164L
Velocidad de rotación	1800 RPM
Combustible	Diesel
Sistema de refrigeración	Líquido Refrigerante
Sistema de arranque	Eléctrico
Tipo de aceite	15W40
Consumo de combustible	18,78 Lt/hora

ATS

Tensión de funcionamiento	220VAC
Tensión modulo y cargador	24CVD
Número de fase	3F + N

COMPOSICIÓN ATS

- 1 mando motorizado (doble tiro).
- 1 cargador de batería 12V.
- Opción de selección (automático-manual).
- Opción de selección con palanca selectora.
- Fusibles de protección para líneas de red y generador.
- Conexión a barraje del mando motorizado.

DIMENSIONES

Alto	1,20 Mts
Largo	2,52 Mts
Ancho	1,05 Mts
Peso	1256 Kg

ACCESORIOS

- Transferencia automática.
- Batería y cables.
- Cargador de batería
- Conexión por borne del barraje.
- Kit de herramientas básico.
- Cabina original de fábrica.
- Manual de instrucciones técnicas de operación y mantenimiento.

NO INCLUYE

- Mano de obra e instalación.
- Conexiones de sistema de escape.
- Entrega en el sitio.

VENTAJAS ATS

- Tiempos reducidos de conmutación entre red y planta.
- Visualización de estados y fallas.
- Operación automática o manual.

APLICACIÓN

Este equipo esta diseñado para un funcionamiento de continuo.

Garantía: 1.000 horas de uso y/o 12 meses, lo que primero ocurra.

Las medidas (LARGO-ANCHO-ALTO-PESO) son aproximadas y pueden variar - Las fotografías son ilustrativas.

Innovación y tecnología en soluciones de energía

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATISTA.

En virtud de las particularidades del contrato, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones especiales:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las normas legales y reglamentarias vigentes aplicables a la contratación pública en Colombia, incluyendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
2. Asegurar la transparencia, la responsabilidad y la eficiencia en el desarrollo del contrato.
3. Presentar los documentos necesarios para la formalización del contrato, incluyendo los certificados de existencia y representación legal (si aplica), el RUT.
4. Constituir las garantías exigidas por la FAC, tales como la garantía de cumplimiento y calidad del bien.
5. Entregar el bien objeto del contrato en las condiciones técnicas, de calidad y en el plazo estipulado, en el Comando Aéreo de Combate No. 2, ubicado en la Vereda Apiay, Villavicencio- Meta.
6. Realizar las pruebas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del bien entregado, con la certificación del supervisor asignado.
7. Asegurar que los bienes entregados cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el contrato tales como: Realizar pruebas de operación del generador eléctrico una vez quede instalado, las pruebas constarán de verificación del equipo en vacío durante 5 minutos, en las cuales se observe que la planta eléctrica no presente fugas ni escape de líquidos y tampoco ninguna anomalía, posteriormente realizar prueba de operación con carga del 50% nominal y carga máxima del 100% nominal, durante mínimo dos (02) horas, estas pruebas se realizarán en las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial y el contratista se encargara de proporcionar todo lo requerido para llevar a cabo las pruebas, como acometida, banco de carga y combustible, ETC, para la aceptación del equipo este no podrá presentar ningún tipo de fuga, anomalía, en el transcurso de las pruebas deberá soportar la carga sin presentar alarmas, cumplimiento con normas ISO 8528, IEC 60034, certificación de emisiones de gases según estándares Tier 2 o superiores, garantía de al menos 2 años para el equipo y componentes, soporte técnico disponible en un plazo máximo de 24 horas, manuales de operación y mantenimiento, capacidad para realizar la instalación, pruebas de funcionamiento y capacitación al personal.
8. Realizar visita en sitio, previo a la instalación para prever acciones logísticas que conlleven la instalación de la planta eléctrica en el Comando Aéreo De Combate N°2 como lo describe la ficha técnica, esto con el fin de evitar contra tiempos durante el contrato.
9. Brindar garantía sobre el producto por el período especificado en los términos contractuales, atendiendo cualquier eventualidad o desperfecto que se presente durante dicho periodo.
10. Garantizar el manejo adecuado de residuos derivados de la instalación, transporte o entrega de los bienes.
11. En caso de requerirse, el contratista deberá capacitar al personal designado por la FAC sobre el uso, manejo y mantenimiento del bien adquirido, garantizando la transferencia de conocimiento técnico relacionado con el objeto del contrato.
12. Cubrir todos los costos relacionados con el transporte, instalación, pruebas y puesta en marcha del bien en el lugar de entrega, así como cualquier gasto adicional que se derive de su ejecución.
13. Abstenerse de subcontratar total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de la FAC.
14. Responder de manera oportuna y eficiente a cualquier requerimiento realizado por la FAC relacionado con el objeto contractual.
15. Estas obligaciones buscan garantizar el cumplimiento eficiente y eficaz de los objetivos del contrato, en coherencia con los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
16. Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.
17. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023.

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

18. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueron ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

19. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

20. El contratista se obliga a sostener los precios del elemento ofertado dentro de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.

De conformidad con la naturaleza del proceso de contratación, en este numeral deben incluirse todas aquellas obligaciones que deba asumir el futuro contratista, relacionadas con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, tales como la implementación de planes de mejoramiento, decisiones tomadas en evidencia, entre otras, de acuerdo con la necesidad y naturaleza del contrato. Las obligaciones específicas del contratista incluirán:

1. El contratista deberá diseñar e implementar planes de mejoramiento para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o servicios contratados. Estos planes deberán fundamentarse en auditorías, diagnósticos iniciales y resultados de monitoreo, garantizando su actualización y ajuste conforme a las observaciones y lecciones aprendidas durante la ejecución del contrato. El tiempo estimado para la implementación de estos planes es de 4 a 6 semanas, distribuido en las siguientes fases:
 - Elaboración del plan (1 semana): Diagnóstico inicial, auditorías y definición de estrategias.
 - Validación y aprobación (1 semana): Revisión y ajustes por las partes involucradas.
 - Ejecución (1-2 semanas): Aplicación de mejoras y optimización de procesos.
 - Monitoreo y ajustes (1-2 semanas): Evaluación de resultados y ajustes finales.
2. Decisiones Fundamentadas en Evidencia: Todas las decisiones relacionadas con la ejecución del contrato deberán ser tomadas basándose en evidencia objetiva y verificable. El contratista deberá documentar de manera detallada las decisiones técnicas, operativas y de gestión que se tomen a lo largo del proceso, asegurando que dichas decisiones se alineen con los objetivos de calidad establecidos en el contrato.
3. Capacitación y Transferencia de Conocimiento: El contratista deberá garantizar la capacitación del personal técnico y operativo encargado de la gestión del contrato, asegurando que cuenten con los conocimientos necesarios para mantener y operar los sistemas de calidad implementados. Además, debe promover la transferencia de conocimiento en el uso de las herramientas y procesos establecidos, para asegurar la continuidad operativa.
4. Atención y Resolución de No Conformidades: El contratista deberá establecer un sistema para identificar, registrar y corregir no conformidades en el cumplimiento de los estándares de calidad del contrato. Asimismo, deberá definir un proceso para la toma de acciones correctivas y preventivas, con el fin de evitar la recurrencia de problemas o fallos en la calidad de los entregables.}
5. Garantía de Sostenibilidad del Sistema de Calidad: El contratista debe asegurar que el sistema de gestión de calidad implementado sea sostenible a largo plazo, incluso una vez finalizada la ejecución del contrato. Esto incluye la entrega de documentación, manuales de operación y recomendaciones que permitan a la entidad contratante mantener y mejorar los procesos de calidad en el futuro.
6. Estas obligaciones asegurarán que el contratista cumpla con los estándares de calidad establecidos, contribuyendo a la eficiencia, seguridad y continuidad de las operaciones, según lo requerido en el contrato.

SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN.

En este numeral deben contemplarse todas las obligaciones que deberá asumir el contratista en relación con la seguridad física y de la información en la institución, a fin de garantizar que las operaciones, procesos y recursos gestionados cumplan con los requisitos de seguridad establecidos. Las obligaciones específicas del contratista incluyen:

1. Cumplimiento de Normativas de Seguridad: El contratista deberá cumplir con la Directiva Permanente 056-2020 "Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC", así como con la

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", y con cualquier normativa adicional que se adicione, modifique o derogue en el futuro. Esto incluye la implementación de los lineamientos establecidos en dichas directivas para asegurar la protección tanto de la seguridad física como de la seguridad de la información en las instalaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).

2. Control de Accesos y Seguridad Física: El contratista deberá implementar y garantizar el cumplimiento de medidas de seguridad física adecuadas, incluyendo el pago de los ficheros necesarios para el ingreso de personal a las Unidades. Esto incluye el uso de sistemas de control de acceso, como tarjetas magnéticas, biometría u otros mecanismos, para permitir el acceso solo a personal autorizado. Además, el contratista debe coordinar con la FAC el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas en las áreas de trabajo.
3. Protección de la Información Confidencial: El contratista deberá asegurar la protección de toda la información confidencial y sensible relacionada con el contrato, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), adoptando las medidas necesarias para prevenir accesos no autorizados, pérdidas o filtraciones de información. Esto incluye la implementación de controles de seguridad adecuados para la protección de datos tanto físicos como electrónicos.
4. Confidencialidad y Manejo de Datos Sensibles: El contratista deberá firmar los acuerdos de confidencialidad correspondientes y garantizar el tratamiento adecuado de los datos personales y sensibles de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos y la normativa interna de la FAC. Además, el contratista será responsable de garantizar que todo el personal que tenga acceso a la información siga las políticas de seguridad establecidas.
5. Capacitación en Seguridad de la Información: El contratista deberá asegurar que todo su personal reciba la capacitación necesaria en materia de seguridad de la información y seguridad física, conforme a los lineamientos de la FAC y las normativas aplicables. Esta capacitación deberá incluir temas como el manejo adecuado de la información, la prevención de riesgos de seguridad, y las acciones a tomar en caso de incidentes de seguridad.
6. Acciones Correctivas ante Incidentes de Seguridad: En caso de cualquier incidente de seguridad física o de la información, el contratista deberá implementar acciones correctivas inmediatas, como la notificación de incidentes de seguridad a la FAC, la contención del incidente y la implementación de medidas para evitar la recurrencia. Además, deberá colaborar con la FAC en la investigación de incidentes y en la mejora continua de los sistemas de seguridad.
7. Cumplimiento de Protocolos en Emergencias: El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por la FAC en situaciones de emergencia, incluyendo la evacuación de personal y la protección de información crítica en caso de desastres naturales, fallos eléctricos, o cualquier otro evento inesperado que pueda comprometer la seguridad de la información o la integridad física de las instalaciones.
8. Estas obligaciones garantizarán que tanto la seguridad física como la seguridad de la información estén debidamente protegidas y gestionadas en el marco del contrato, asegurando la integridad y la continuidad de las operaciones de la FAC.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En este numeral deben contemplarse todas las obligaciones que deben ser exigidas al futuro oferente y contratista en relación con el Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el objetivo de garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para los empleados involucrados en la ejecución del contrato. Las obligaciones específicas del contratista incluyen:

1. Certificación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá contar con la certificación de implementación del Sistema Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), indicando el respectivo porcentaje de conformidad con la normatividad vigente, conforme a los requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. La certificación debe ser entregada a la entidad contratante antes del inicio de las actividades, con el fin de asegurar que se cumplen todos los aspectos relativos a la seguridad y salud en el trabajo.
2. Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá cumplir con las normas y directrices específicas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo que las establecidas por el Decreto 768 de 2022 sobre los niveles de riesgo para los trabajadores, así como la Guía del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST-FAC Versión 1, y la Guía

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana. Igualmente, deberá cumplir con cualquier norma adicional que se adicione, modifique o derogue en el futuro.

3. Evaluación de Riesgos y Medidas de Prevención: El contratista deberá realizar una evaluación de los riesgos laborales asociados con las actividades a ejecutar, en particular aquellos que puedan implicar trabajos de alturas, manejo de materiales peligrosos, uso de maquinaria, entre otros. Deberá adoptar medidas de prevención y control adecuadas, y garantizar que el personal que realice actividades de alto riesgo esté capacitado y cuente con la dotación y materiales de protección personal necesarios.
4. Dotación de Materiales de Protección Personal (EPP): El contratista deberá proporcionar y garantizar el uso adecuado de la dotación de materiales de protección personal (EPP) conforme a los riesgos identificados en la evaluación de seguridad y salud en el trabajo. Esto incluye, pero no se limita a, cascos, guantes, botas, protección ocular y auditiva, arneses de seguridad (en trabajos en altura), entre otros equipos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades laborales.
5. El comité técnico, en coordinación con las oficinas de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Unidades, deberá verificar el nivel de riesgo de los trabajadores que ejecutarán el contrato, conforme a la actividad a desarrollar y en cumplimiento del Decreto 768 de 2022. Dado que el proceso a ejecutar se encuentra clasificado en riesgo 5, se requiere un análisis detallado de las condiciones laborales, asegurando el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud ocupacional. Este análisis deberá incluir:
 - La clasificación de los trabajadores según el tipo de riesgo.
 - La evaluación de las condiciones de trabajo, considerando la exposición a peligros específicos.
 - La implementación de medidas de seguridad estrictas, como el uso obligatorio de equipos de protección personal (EPP), capacitaciones especializadas y protocolos de emergencia.
 - Seguimiento y Reporte de Incidentes de Seguridad y Salud: El contratista deberá implementar un sistema de seguimiento y reporte de incidentes y accidentes laborales, que permita registrar, analizar y tomar medidas correctivas en caso de que se presenten. Los incidentes deberán ser reportados a la entidad contratante dentro de los plazos establecidos y deberán ser gestionados conforme a la legislación vigente y las directrices internas de la FAC.
 - Capacitación y Formación Continua: El contratista deberá asegurar que todo el personal que participe en la ejecución del contrato reciba formación adecuada sobre seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la capacitación en el uso de los EPP, manejo de riesgos laborales, y la prevención de accidentes. Además, se deberán realizar refuerzos periódicos en las medidas de seguridad, con el fin de mantener a los trabajadores actualizados sobre las mejores prácticas y normativas.
 - Estas obligaciones aseguran que se minimicen los riesgos laborales, se proteja la salud y seguridad de los trabajadores y se cumpla con la normativa vigente, contribuyendo así a un entorno de trabajo seguro y eficiente durante la ejecución del contrato.

GESTIÓN AMBIENTAL.

En este numeral deben establecerse las obligaciones que el futuro contratista deberá cumplir en materia de gestión ambiental, con el fin de asegurar el respeto y la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato. Estas obligaciones estarán alineadas con las normativas y directrices de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), así como con la legislación ambiental vigente. Las principales obligaciones incluyen:

1. Cumplimiento de los Planes de Gestión Ambiental (PGA): El contratista deberá cumplir con los Planes de Gestión Ambiental (PGA) establecidos para el proyecto, los cuales deben contemplar las medidas para prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales negativos generados durante la ejecución del contrato. Esto incluye la gestión de residuos, la protección de los recursos naturales, y la mitigación de las emisiones contaminantes, entre otras acciones. El contratista deberá garantizar la ejecución de las actividades de acuerdo con los compromisos ambientales establecidos en el plan.
2. Cumplimiento de la Directiva Permanente FAC No. 003-2021 "Plan de Acción Ambiental 2021- 2022": El contratista deberá seguir las disposiciones establecidas en la Directiva Permanente FAC No. 003-2021, que contiene las orientaciones sobre el Plan de Acción Ambiental para el período 2021-2022. Este plan establece directrices sobre cómo llevar a cabo las acciones en materia ambiental en el ámbito de la FAC, incluyendo la gestión sostenible de los recursos naturales, la preservación de la biodiversidad y el manejo responsable de los residuos generados en las actividades.
3. Cumplimiento de la Guía de Gestión Ambiental: El contratista deberá adherirse a la Guía de Gestión Ambiental con código GA-OFGEA-GUI-002, que establece las pautas y procedimientos para la correcta implementación de las prácticas ambientales dentro de la FAC. Esta guía aborda la gestión de los

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

- impactos ambientales, el manejo adecuado de residuos, las medidas de control para evitar la contaminación y las estrategias para la conservación de los recursos naturales. El contratista deberá asegurarse de que todas las actividades realizadas en el proyecto se alineen con estos lineamientos.
- Responsabilidad por Daños Ambientales: El contratista será responsable por cualquier daño ambiental causado durante la ejecución del contrato, ya sea por acción u omisión. En caso de que se presenten impactos negativos, el contratista deberá tomar las medidas correctivas de inmediato y asumir los costos derivados de la reparación de los daños causados al medio ambiente.
 - Cumplimiento de Normas Ambientales Vigentes: El contratista deberá cumplir con todas las normativas ambientales vigentes en el país, así como con las disposiciones adicionales que las autoridades competentes puedan dictar durante la ejecución del contrato. Esto incluye normativas sobre el uso de recursos naturales, la protección de la biodiversidad y las áreas protegidas, la prevención de la contaminación, entre otros aspectos relacionados.

Estas obligaciones garantizarán que las actividades del contratista se realicen de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto ambiental y promoviendo la protección de los recursos naturales y el entorno en el que se desarrollan las operaciones.

OBSERVACIONES

El señor JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.255.330 expedida en Bogotá D.C su calidad de representante legal de la empresa ENGELEC INGENIERIA S.A.S, con NIT 900.417.226-3, con la suscripción de la presenta acta certifica que ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al Sistema de Seguridad Social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dichos pagos, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y las Cajas de Compensación Familiar, de igual manera certifica que está exento de realizar aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Así mismo, se firma el presente documento con el fin de determinar que el tiempo de ejecución del contrato es el requerido por la entidad para que la empresa ENGELEC INGENIERIA S.A.S, pueda cumplir satisfactoriamente las diferentes actividades necesarias del contrato No. 030-00-E-CACOM-2-GRUAL-2025 que tiene fecha de cumplimiento hasta el 30 de Junio de 2025.

La empresa ENGELEC INGENIERIA S.A.S, prevé realizar según las especificaciones nombradas en la ficha técnica. Los cuales permitan llevar a un feliz término en el planeamiento de las necesidades para cumplimiento del objeto en mención con el CACOM 2.

La presente acta se suscribe como recomendación por parte del Departamento de Contratos considerando las actividades adicionales de la compraventa relacionadas arriba (OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL CONTRATISTA).

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:



CONTRATISTA
R/L. ENGELEC INGENIERIA S.A.S



SUPERVISOR PRINCIPAL
T4. FERRER PABÓN LUZ CLARA